Número 24. *Juéves* 24. Julio de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 50 minutos: pónese á las 7 y 10 minutos. | San Francisco Solano y Sta. Cristina vírgen y mártir.

Artículo de oficio.

Real decreto.

He tenido á bien exonerar del destino de gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Juan Antonio Delgado, sin perjuicio de que sean atendidos sus méritos y servicios para destinos análogos á su anterior carrera; y vengo en conferir el gobierno civil de la misma provincia á D. Manuel de la Pezuela, marques de Viluma, actual gobernador civil de la provincia de Santander. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano. —En S. Ildefonso á 8 de julio de 1834.—A D. José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden circular.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la poca exactitud que se observa en el pago de diezmos y primicias, y de la tendencia que se advierte en algunos á eludirle: deseando proveer de remedio á estos males, que, si llegasen á cundir, acabarian con los fondos destinados á la subsistencia del culto y clero, de cuya equitativa distribucion se ocupa con el mayor zelo la Junta eclesiástica creada por Real decreto de 22 de abril último; privarian de su propiedad á muchas familias que disfrutan por título oneroso parte de las tercias Reales; minorarian estraordinariamente los cuantiosos ingresos que sobre dichos fondos perciben la Real Hacienda y la Real caja de Amortizacion, bajo los nombres de Tercias no enagenadas, Real Noveno, Escusado, Fondo Pio beneficial, Medias anatas, Espolios y Vacantes, acrecentadas hoy dia por el Real decreto de 9 de marzo sobre suspension de la provision de prebendas; y reducirian á la nulidad el fondo de temporalidades, establecido por decreto de 26 del mismo con destino al socorro de las viudas y huérfanos de los leales, sacrificados inhumanamente por los facciosos: teniendo S. M. en consideracion, que los dueños de las fincas afectas al pago del diezmo las han adquirido con la baja del capital que representa este gravámen, y se hallan por tanto obligados á soportarlo; y que el ejemplo de tolerar que los particulares se exonerasen á su arbitrio de prestaciones fundadas en antiguos y legítimos títulos, seria muy funesto, y conduciria tal vez por grados á socavar toda propiedad; se ha servido mandar que se circulen las órdenes mas estrechas para que nadie elude el pago decimal respectivo á que estén obligados los prédios de su pertenencia, observándose religiosamente las leyes del reino sobre este punto; á cuyo fin las autoridades, asi la judicial como la administrativa, cada una dentro del círculo de sus atribuciones, prestarán la mas eficaz cooperacion al puntual cumplimiento de esta resolucion soberana, en la que se interesan á la vez la piedad nacional, los recursos de la hacienda y credito público, y los principios conservadores del órden social. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 5 de julio de 1834. —Nicolas María Garelly.—Sr. duque Presidente del Consejo Real.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: Penetrada S. M. la Reina Gobernadora de la necesidad de facilitar á los niños que concurren á las escuelas de primeras letras algunos conocimientos de la historia de Grecia y de Roma para que puedan entender despues sin dificultad los autores clásicos latinos, asi en prosa como en verso, en cuyas obras se hallan tantas alusiones á los usos y costumbres de aquelloos pueblos; se ha dignado resolver que se recomiende á los establecimientos de instruccion primaria del Reino, casas de pension y colegios de humanidades, los compendios de la historia de Grecia, Roma y España, que ha publicado en esta corte D. Gerónimo de la Escosura. De Real órden lo digo á V. E. para conocimiento de la Inspeccion y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1834.—José Maria Moscoso de Altamira.—Sr. Presidente de la Inspeccion general de Instruccion pública.

Declarada la presidencia de los ayuntamientos á los gobernadores civiles de las provincias por circular de 11 de mayo próximo pasado, ha ocurrido al capitan general de Valencia la duda de si reunidas en cualquier acto ó funcion pública las diferentes corporaciones de aquellas corresponderá su presidencia á los gobernadores civiles ó á los capitanes generales; y S. M. la Reina Gobernadora, deseando evitar el choque y competencias que pudieran resultar entre las primeras autoridades de las provincias en daño del Real servicio, y que nunca se alteren la armonía y mútua consideracion que debe haber entre los funcionarios públicos; se ha dignado mandar:

1º Mientras los capitanes generales conserven la presidencia de las audiencias les pertenecen tambien la general de las diferentes corporaciones reunidas en los actos y funciones públicas; en cuyos casos ocupará la derecha del capitan general el gobernador civil de la provincia con preferencia á cualquiera otra autoridad.

2º A los gobernadores civiles, sin embargo, corresponde siempre la presidencia general sin distincion de todas las corporaciones que no sean eclesiásticas ó militares, y por consiguiente la ejercerán en las funciones y actos públicos en que no concurra el capitan general de la respectiva provincia.

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de junio de 1834.—José María Moscoso de Altamira.

Para el corregimiento de Leon, vacante por promocion á comisario régio de Navarra de D. José García Suelto, se ha servido nombrar S. M. la Reina Gober-

nadora con calidad de interino á D. Roque de Diego Pinillos.

ESPAÑA.

Jerez de la Frontera 30 de junio.

Víctima de su amor á la humanidad, de su impavidéz, de su sensibilidad y de su celo ha sido en e-ta ciudad el jóven facultativo D. Pedro Gutierrez, que fue súbitamente atacado del mal reinante en la mañana del 20 del actual. Los conatos de todos sus compañeros p r salvar tan importante vida han sido inútiles. Cuantos le han visto desde los primeros momentos de la invasion del mal dedicar noche y dia al cuidado de sus en'ermos, cuantos han observado la decision, el tino y ·l acierto de sus prescripciones, cuantos debieron á sus esquisitos cuidados el precioso don de la vida, harán justicia á su mérito como facultativo: mas los que tuvieron ocasion de conocer á fondo las virtudes morales que le adornaban, no pueden menos de deplorar su pérdida como una de las mayores para la humanidad. Gutierrez era hijo único y único apoyo de su honradísimo padre, avanzado en edad, que habia invertido en la educacion de su hijo cuanto pudo agenciar en el discurso de su vida. La pérdida de tan interesante joven jamás se borrará de la memoria de sus amigos.

Cádiz 4 de julio.

Escriben de Gibraltar fecha 30 del próximo pasado lo que sigue:

»El cónsul general de S. M. el Rey de las Dos Sicilias ha publicado lo siguiente:

»El infrascrito se apresura á publicar para conocimimiento de los que navegan bajo la bandera de S. M. siciliana, y para inteligencia del comercio, que ha recibido un despacho de S. E. el Sr. comendador contralmirante D. Juan Bautista Staiti, comandante de la division del antedicho S. M., con fecha 26 del corriente, en el cual hace saber que se ha restablecido la armonía entre el gobierno de S. M. Siciliana y el del Emperador de Marruecos, y que los efectos pacíficos del convenio no principian hasta el dia de aquella fecha.—El regio cónsul de S. M. siciliana, José Viale.

PALMA.

Orden general del 23 de julio de 1834.

Mañana es gala rigurosa con motivo de ser los dias de S. M. la Reina Gobernadora, á las 11½ recibiré á los tribunales y corporaciones, y á las 12 la corte general. La artillería hará los saludos de ordenanza, las bandas de la guarnicion romperán sus toques á la hora de la corte y la compañía de granaderos de Voluntarios Urbanos estará de piquete en el teatro.—Por la tarde á la hora y parage que se destine revistaré los cuerpos de la guarnicion, el de Voluntarios Urbanos y la caballería.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza del 23 para el 24 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Agustin Sanchez Castilla, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, visita de hospital y provisiones Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

El Corregidor y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Con motivo de ser mañana los dias de la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon, ha resuelto que se ilumine por la noche la fachada de esta casa consistorial, y escita á este leal vecindario á que acompañe á la autoridad municipal en esta justa demostracion de público regocijo. Consistorio de Palma 23 de julio de 1834.—Juan Malats.—Joaquin Santandreu.—Martin María Boneo.—Ignacio Moragues.—Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Avisos de autoridades.

Con auto del dia de ayer dado por el M. I Sr. Alcalde mayor y teniente corregidor de esta ciudad y su distrito, á instancia de algunos de los acreedores de la empresa de óperas del año pasado, se ha mandado procederse á la venta en pública subasta de la partitura del *desterrado de Roma*, la *Clara de Rosemberg* con todas las partes de orquesta y cantantes, *Julieta y Romeo* con todas sus partes como la anterior, *I normanni in Parigi* y de esta no hay mas que la partitura y las partes cantantes. Lo que se avisa al público para que los que deseen comprar dichos espartidos se presenten en la escribanía del infrascrito el dia 28 del actual á las 12 de la mañana en donde se rematarán á favor del mejor postor. Palma 23 de julio de 1834.—Por mandado de S. Sría.—Antonio Tomas escribano mayor.

.... industria,
Poblacion, letras, costumbres,
Todo tu atencion aguarda.

MELENDEZ.

Hoy se sientan en los bancos de los estamentos los próceres y procuradores del reino, y abre la sesion régia la augusta Reina Gobernadora por su escelsa Hija la Reina Doña Isabel II. Los intereses del trono y de la nacion serán jurados por la Reina Regenta, cuyo corazon leal y magnánimo, de conciencia religiosa y generosidad heróica no puede mover su labio vanamente.

Cerca de doce millones de almas coinciden hoy en un mismo pensamiento con la espectacion mas viva de los destinos futuros de la patria. Tan alta como importante es la mision de las actuales Córtes, á quienes cooperando con el ilustrado Gobierno de S. M. está reservada la sólida y pacífica regeneracion del pueblo español. La marcha de los que dirigen el timon del Estado es franca, leal y generosa, y habiendo empezado el cambio político por la voluntad espontánea de la Real Guardadora de S. M. sin violentas exigencias populares, será permanente la mudanza sin peligro de crisis ni vicisitudes que la contrarien. La dinastía austriaca dejó sumida á la España en el mayor abatimiento, y en el estado mas deplorable de abyeccion, en que ni antes ni despues se ha encontrado jamás; y reemplazada por la de los Borbones, empezó á reanimarse la vida casi estinta del cuerpo social: el Sr. D. Felipe 5º creó los cuerpos literarios que tantas ventajas han traido á la nacion; el Sr. D. Fernando 6º dió á conocer los buenos principios económicos; y difundiéndolos el Sr. D. Carlos 3º, adoptada una administracion mas sábia que la de sus predecesores, el patriotismo y la ilustracion tomaron un vuelo tan osado que los ingenios españoles formados á fines del último siglo, arrebatan la admiracion de los que leen las doctas obras de Campomanes, de Jovellanos, de Olavide, de Cabarrús y de otros talentos aventajados Los bienes que nos han resultado de estos primeros elementos de prosperidad, han sido estables como emanados del trono. Si los hubiésemos querido conquistar á mano armada á la manera de las comunidades del tiempo de Cárlos 5º, nuestras tentativas hubieran sido infructuosas como los esfuerzos de Villalar. Las concesiones del trono libremente otorgadas son las que hacen el tránsito de los imperios seguro y exento del retrogradismo, no teniéndose que pasar por convulsiones espantosas que tiranizan y menguan las generaciones existentes en beneficio de las fu-

turas. Gocémonos de que en España se hagan las reformas que impera el siglo por la iniciativa del Gobierno, que solo asi serán sólidas y duraderas.

Ni es temible la demanda del Pretendiente: los pueblos que han alzado su bandera han sido seducidos y engañados. Se les ha hecho creer que pelean por sus antiguos fueros convirtiendo asi un noble estímulo en agente de ruina. Los mismos que los llaman al combate son los mayores enemigos de sus libertades, los que se las han menguado insensiblemente no dejándoles sino símbolos por fruto de los esfuerzos generosos de sus valientes antepasados. Casi á la nulidad habian llegado en nuestros dias los libres y briosos cántabros que nunca redujeron enteramente las dominaciones estrangeras. Esos pueblos fascinados conocerán al fin cual es el evangelio de sus apóstoles, los detestarán y unirán su causa á la causa general de la nacion. En tanto el Pretendiente desamparado y solo en suelo estraño, sentirá las amarguras de su destierro y habrá consignado su proceso en las páginas imparciales de la historia, en vez de contribuir por los medios que le hubiera proporcionado *su Real nacimiento é ilustre gerarquia, al sostenimiento del trono, á la observancia de las leyes fundamentales, y á la prosperidad y gloria de estos reinos.*

Del esterior tampoco hay peligros que amenacen: la revolucion francesa tuvo contra sí las armas de toda la Europa, y ya no volverá á repetirse esa cruzada del despotismo. Los gabinetes del norte han visto que eran inútiles sus congresos, inútil la oposicion de las enormes masas que en vano llegaron á ocupar la capital de Francia, é inútiles las intrigas de su mezquina diplomacia. Las naciones mudan de cuando en cuando su faz política, y tarde ó temprano se generaliza la mudanza de todas ellas: fueron libres é independientes al principio con gobierno y leyes propias; despues fueron sojuzgadas por el imperio romano; los bárbaros introdujeron en ellas el régimen feudal; los príncipes empezaron á rescatar á los pueblos derribando los castillos de los grandes; y últimamente el sistema representativo mejora por todas partes las instituciones monárquicas. No hay dique que pueda oponerse al torrente de los siglos, ni a la activa tendencia del género humano á su progresivo perfeccionamiento. Por otra parte tenemos aliados naturales, poderosos y decididos: la Francia, la Inglaterra y el Portugal no consentirán que otros campeones de S. Luis vengan á robarnos nuestra naciente libertad. El mismo autócrata de las Rusias tendrá que ceder al fin á las exigencias de su siglo; sus soldados han estado en Paris como los cruzados en Constantinopla y en Jerusalen; la literatura de su pais es la literatura francesa, y son ya de barro los pies de su coloso.

Jamas pues se ha presentado mejor oportunidad de hacer el bien en nuestro pais, porque le facilitan apoyos interiores y esteriores. ¿Pero por dónde se deberá empezar? por reparar las injusticias de los apostólicos: la deuda pública, los empréstitos de las pasadas córtes, la venta de los bienes enagenados como nacionales, la postergacion y aun la pérdida de sus destinos de tantos honrados ciudadanos, y la independencia de las Américas españolas, son al parecer las cuestiones que deben ocupar los primeros debates parlamentarios. Tras ellas vienen otras de importancia no menor, cuales son la remocion de los obstáculos que obstruyen las fuentes de la prosperidad pública, la emancipacion del poder judicial y su bien concertado sistema para que la justicia se administre con rectitud; un buen órden municipal que comprenda en su esfera todos los agentes de este instituto tutelar de los pueblos con atribuciones sabia y exactamente demarcadas; y por último la formacion de los códigos que han de contener la arbitrariedad de los magistrados y jueces. Piensan algunos que con traducir los códigos franceses y filiarlos en español, está ya hecha esta mejora. Examínense los cánones de la jurisprudencia francesa, y se verá que sus leyes fueron tomadas en parte de las costumbres de aquel pais, y de las profundas máximas legislativas de los prudentes de Roma. Otro tanto debemos hacer nosotros, combinar nuestras costumbres con los mejores preceptos generales de las naciones sábias; trabajo dificil que requiere mucha erudicion, mucha sagacidad, mucho pulso y mucho talento. Sobre todos estos puntos interesantes pueden ejercer los estamentos el derecho de peticion, y es de creer que sobre ellos y otros análogos le ejercerán los ilustrados y patriotas representantes del congreso, muchos de los cuales pueden presentar en su abono gloriosos antecedentes. Los procuradores de Mallorca pueden hacer tambien peticiones que sean del peculiar interes de nuestra provincia.

(Se concluirá.)

HIMNO

En celebridad de los dias de S. M. la Reina Gobernadora y de la apertura de las Córtes, para cantar en el teatro.

CORO.

Viva, viva la grande CRISTINA.
Viva viva la augusta ISABEL.
Su reinado es reinado de gloria,
No consiente la España otro rey.

Hubo un tiempo que el orbe admiraba
Dominando dó quiera el sol brilla
La no en vano orgullosa Castilla
Llena de oro, de influjo y de prez.
A este pueblo hoy obscuro, abatido,
(De los tiempos tal fué la ruïna)
Desde el polvo le llama CRISTINA
Y le manda brillar otra vez.

A tu nombre se debe, ó gran Reina,
A tu nombre se debe la gloria.
Por él logran los fuertes victoria:
Diez millones por él morirán.
Tú rompiste las férreas cadenas:
Paz nos diste bondosa y clemente:
Tú dijiste "sea España potente"
Y la España potente será.

¿Dó quier luz; y en España tinieblas?
¿Dó quier bien; y en España tristura?
No lo sufre la amante ternura
Que se abriga en tu gran corazon.
¡Triste gloria reinar sobre escombros,
Y oprimir al que mísero yace!
Mas á tí cual á Dios te complace
Libre obsequio del libre español.

Saludadla afanosos ó pueblos:
Saludadla, la reina heroina,
La gran alma que el cielo destina
A salvar el naufragio comun,
La mejor de las reinas, el angel,
Angel bello de paz y alegría.
En su entorno os reune este dia:
Saludadla, ensalzad su virtud.

Ya el blason de gloriosos abuelos
Ricos-omes del polvo relumbre.
Tras de siglos de vil servidumbre
Acercaos al trono otra vez.
Los laureles de vuestras hazañas
Tanto tiempo con mengua eclipsados
Reverdecen al ser hoy llamados
A regir el comun interes.

Y vosotros, patriotas insignes
Que el querer popular designára,
Id, jurad de la patria en el ara
Sus profundas heridas cerrar.
Que temer? nos asisten aliados:
La opinion empujando vá el mundo,
Ya despierto del sueño profundo,
Ya invocando do quier libertad.

¿Qué es de aquel que rodearon las furias,
Lusitania, en tu suelo violado,
Y en un trono de farsa sentado
Le alargaron la copa del mal,
Y con ella brindaba á la España
Vil cadena y estrago horroroso?
¿Que es ya de él? aturdido, medroso
Cae del trono y sepúltale el mar;

Y caerán y caerán los ilusos
Que á su patria quisieran esclava.
La opinion pasará como lava
Y diremos despues ¿donde están?
Entretanto españoles velemos:
Se acrecienten las filas Urbanas;
Y sus fieros é intrigas villanas
Represion, escarmiento hallarán. (*P. A.*)

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 18 *del corriente.*

De Cullera la balandra san Miguel, su patron don Miguel Bauzá, con 10 pasageros y arroz: queda en observacion. De Iviza el javeque san Juan, su patron don Lorenzo Salvadó, con 20 pasageros, sal y géneros. De id. el laud nuestra Sra. de Jesus, su patron Damian Ferrer, con un pasagero, cebollas y ajos: queda en observacion. De Barcelona el paquete de vapor el Balear, con 8 pasageros, géneros y balija: queda en id. De Oran el laud san Antonio, su patron Pedro Bosch, en lastre: queda en id. *Id. el* 20. De Villanueva el javeque san Juan, su patron Juan Santandreu, con vino y géneros: queda en id. De Oran el laud Cármen, su patron Bernardo Roca, en lastre: queda en id. *Id. el* 21. De Tarragona el javeque san Antonio su patron Miguel Carrió, con aceite y géneros: queda en id. De Mahon el id. san José, su patron Sebastian Jaume, con 2 pasageros, patatas y géneros. *Fondeada el* 22. De Tolon el vapor de guerra Soufler, su comandante el teniente de navío Mr. Baligot, con 15 pasageros.

Despachada el 18.

Para Iviza el javeque Flor del mar, su patron Francisco Pujol, en lastre. *Despachadas el* 19. Para Tarragona el laud Desamparados, su patron José Martinez, con salvado y géneros. Para Bona el javeque Almas, su patron Jaime Calafell, con vino y aguardiente. Para Valencia la polacra goleta Trinidad, su patron don Juan Kirckheffer, en lastre. *Id. el* 20. Para Barcelona el paquete de vapor el Balear, con géneros y balija. Para id. el javeque san Antonio, su patron don José Estades, con géneros y balija. *Despachada el* 22. Para Aguilas el id san José, su patron José Vidal, en lastre.

Avisos de particulares.

A la persona que presente en la escribanía mayor del Real juzgado del corregimiento de esta ciudad los autos don Vicente Amengual contra Sebastian, María y Gerónima Guardiola, á mas de darle las gracias se le gratificará en el acto con la cantidad de diez duros.

— Un jóven de 20 años de edad que sabe leer, escribir, aritmética, música y entiende el frances, desea encontrar casa para servir: en esta imprenta darán razon.

GRAN SALON ROMANO *ó gabinete de estatuas de cera al natural.*

Estará de manifiesto en la calle de *las Carasas*, donde lo estaba el Neorama.

El director de este salon tiene el honor de anunciar á este respetable público una coleccion de *estatuas de cera al natural* trabajadas con el mayor primor, y que en todas partes han merecido la general aceptacion (como la merecieron en esta capital el año 1823, que estaba de manifiesto en la calle *d' en Brondo*) tanto por su estatura, actitud y escorzo, como por las demas propiedades referentes á la especie humana, cuyos grupos y particulares retratos ofrecen un digno estudio, no solo por el argumento que dictan, sino tambien por los trages respectivos; y al mismo tiempo recibirán todos los concurrentes la satisfaccion correspondiente al objeto que les dirija á ver tan apreciable espectáculo.

1. *Eloisa y Abelardo* sorprendidos en una de sus conversaciones amorosas por el canónigo *Fulberto*, tio de Eloisa.—Grupo de tres figuras.

2. El prodigioso triunfo de la viuda *Judit* y muerte de *Holofernes*.—Grupo de tres figuras.

3. Juicio de *Salomon* rey de Jerusalen, conocido por su famosa sentencia de *Dividatur infans*.—Grupo de cinco figuras.

4. Muerte del misionero *Padre Pol é Isabel de Moscou*.—Dos figuras.

5. El abate *Lepée*, preceptor de sordo-mudos de Paris, con su discípulo *Julio de Arancour*.—Dos figuras.

6. Retratos de *Napoleon Bonaparte* ex-emperador de los franceses, *Luis XVIII* rey de Francia y de Navarra, y el santo padre *Leon XII*.

7. El verdadero retrato de la jóven velluda *doña María Dolores Gonzalez de Castro*, natural de Arcos de la Frontera, á la edad de veinte y dos años.

8. Retrato de *Hussein Pacá* dey de Argel, con *eunuco*, reinante en el año 1829.—Grupo interesante, sacado de la academia de Narbona.

9. *Federico, baron de Trenck*, en el calabozo de la Estrella.

10. El horroroso patíbulo de la guillotina, en donde se dió muerte en Paris á *Mariana Carlota Cordai*, por haber vengado en Marat la muerte de su padre y de su amante.—Grupo de dos figuras.

11. Verdadero retrato del *general Marat* en el acto en que dicha Carlota le asesina, despues de haber salido del baño.—Grupo de dos figuras.

Estará de manifiesto desde hoy por la tarde desde las seis hasta las diez de la noche, pagando de entrada un real de vellon.

TEATRO.

Esta noche á las 8½ la compañía italiana de esta ciudad ejecutará la funcion siguiente: Primera parte, sinfonía del *sitio de Corinto*. Aria de *Bianca y Fernando* por la Sra. Mannelli. Duo *bel paese* en la ópera *Regina di Golconda* del maestro Donizetti, por el Sr. Giorza y Sr. Regini. Rondó del maestro Rossini escrito para la célebre cantante Sra. Belloc, ejecutado por la Sra. Reggini. Aria por el Sr. Giorza.—Segunda parte: Sinfonía en la ópera *Dª. Caritea*. Aria *ciel tradita* del maestro Donizetti por la Sra. Mannelli. Duo de la *Caritea* por los Sres. Tommasi y Mantegazza. Duo de la *Chiara* por la Sra. Reggiori y Sr. Giorza.—Entre actos se cantará un himno patriótico alusivo á la celebridad del dia y escrito espresamente.—Esta funcion es estraordinaria, y por consiguiente los Sres. que no quieran continuar en sus respectivos palcos y lunetas se servirán dar aviso á la ventanilla del teatro desde las 10 hasta la una de la mañana.—El teatro estará iluminado.—Entrada 3 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.